

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

6870*Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla de los puestos de trabajo reservados al personal eventual*

El Pleno del Ayuntamiento de Inca, en su sesión de día 6 de julio de 2023 adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla de los puestos de trabajo reservados al personal eventual la cual tendrá la siguiente configuración:

Denominación	Número	Grupo	C. Destino
Jefe del Gabinete de Alcaldía y Relaciones Institucionales	1	A1	26
Coordinador/a de Comunicación y relaciones con la Ciudadanía.	1	A1	26
Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas	1	A1	26
Coordinador/a de Promoción de la Cultura	1	A1	26
Coordinador/a de Servicios, Espacios Públicos e Igualdad.	1	A1	26
Coordinador/a Medio Ambiente y Educación	1	A1	26
Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo	1	A2	24

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del anexo económico de personal eventual que tendrá la siguiente configuración:

Denominación	Básicas (12m)	Básicas Pagas extras (2)	Destino (14m)	Específico (14m)	Residencia (12m)	Totales
Jefe del Gabinete de Alcaldía y Relaciones Institucionales	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Comunicación y relaciones con la Ciudadanía.	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Promoción de la Cultura	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Servicios, Espacios Públicos e Igualdad.	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a Medio Ambiente y Educación	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo	13.368,00	1.625,00	9.480,00	11.006,00	1.899,00	38.000,00

TERCERO.- Que la anterior modificación de plantilla, relación de puestos de trabajo y anexo económico de personal del Ayuntamiento de Inca se exponga al público de acuerdo con la normativa vigente a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán elevados a definitivos y tendrán efectos de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Rechazo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de modo que estos acuerdos entrarán en vigor una vez se haya publicado su aprobación definitiva en el BOIB. De los acuerdos definitivamente aprobados se remitirá copia a la Administración del Estado ya la Administración Autonómica.

QUINTO.- Elevar esta propuesta para su aprobación al Pleno.

Documento firmado electrónicamente (13 de julio de 2023)

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

